

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Sureste Social Demócrata A.C.

1. OBJETIVO

Establecer un marco integral de prevención, detección y respuesta frente a actos de corrupción, soborno y conductas indebidas, garantizando que todas las operaciones de la Asociación se realicen con apego a los más altos estándares de integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

2. ALCANCE

La presente política es de observancia obligatoria para:

- Integrantes de la Directiva
- Personal operativo y administrativo
- Voluntarios
- Donantes
- Proveedores
- Contratistas
- Aliados estratégicos
- Terceros que actúen en nombre o representación de la Asociación

El cumplimiento de esta política constituye una condición para cualquier relación con la Asociación.

3. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA

La presente política se rige por:

- Legislación mexicana aplicable
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- Código Penal Federal (en lo relativo a corrupción)
- Principios de la OCDE para combatir la corrupción
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Buenas prácticas internacionales en materia de compliance

4. PRINCIPIOS RECTORES

La actuación de la Asociación se basa en:

- Tolerancia cero a la corrupción
- Legalidad y cumplimiento normativo
- Integridad en la toma de decisiones
- Transparencia en el uso de recursos
- Rendición de cuentas
- Responsabilidad institucional

5. POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO

La Asociación prohíbe de manera absoluta cualquier forma de corrupción o soborno, directa o indirecta.

Ninguna persona podrá:

- Ofrecer
- Prometer
- Autorizar
- Solicitar
- Aceptar

beneficios indebidos de cualquier naturaleza. Esta prohibición aplica incluso cuando dichos actos se realicen a través de terceros o intermediarios.

6. DEFINICIONES CLAVE

Corrupción:

Uso indebido del poder o posición para obtener un beneficio personal o para terceros.

Soborno:

Ofrecimiento o recepción de cualquier valor para influir en una decisión.

Pago

de

facilitación:

Pago indebido para acelerar trámites o procesos administrativos (prohibido en todos los casos).

Conflicto de interés:
Situación en la que intereses personales interfieren con los intereses de la Asociación.

7. CONDUCTAS ESTRICAMENTE PROHIBIDAS

Se prohíbe:

- Realizar cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto
- Efectuar pagos no registrados o fuera de controles internos
- Utilizar intermediarios para ocultar actos indebidos
- Falsificar registros financieros o administrativos
- Desviar recursos institucionales
- Facilitar actos de corrupción de terceros
- Encubrir, tolerar o no reportar conductas indebidas
- Ofrecer o aceptar beneficios que comprometan la objetividad

Uso de intermediarios

Queda estrictamente prohibido utilizar terceros, intermediarios o representantes para realizar, encubrir o facilitar actos de corrupción, soborno o conductas indebidas en nombre de la Asociación.

8. PAGOS DE FACILITACIÓN

La Asociación prohíbe de manera absoluta los pagos de facilitación, entendidos como cualquier entrega de dinero, bienes, beneficios o contraprestaciones de cualquier naturaleza realizada con el propósito de agilizar, asegurar o influir en la ejecución de trámites, gestiones o servicios administrativos, ya sean públicos o privados.

Alcance de la prohibición:

Esta prohibición aplica, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

- Pagos para acelerar trámites ante autoridades o dependencias
- Entregas informales para obtener autorizaciones, permisos o licencias
- “Gratificaciones”, “comisiones”, “propinas” o cualquier incentivo no formal para obtener ventajas indebidas
- Pagos a intermediarios con el fin de facilitar procesos mediante prácticas irregulares

Principio de actuación:

Sureste Social Demócrata A.C. | Donataria autorizada conforme a la legislación fiscal vigente.
Calle 33 a local 7 # 506 k por Av. Colón y Av. Reforma, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Todas las gestiones realizadas en nombre de la Asociación deberán conducirse exclusivamente a través de canales legales, formales y documentados, respetando los tiempos, procedimientos y requisitos establecidos por las autoridades o instituciones correspondientes.

Excepción por integridad personal

En situaciones excepcionales donde exista un riesgo real e inminente para la seguridad o integridad física de una persona, podrá realizarse un pago con el único fin de proteger la vida o integridad personal.

En estos casos:

- El incidente deberá ser reportado de manera inmediata
- Se deberá documentar la situación de forma detallada
- Será objeto de revisión por la Asociación

Responsabilidad y consecuencias

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente apartado será considerado una falta grave, independientemente del monto involucrado o del contexto en el que se haya realizado el pago.

9. REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS

A diferencia de los pagos de facilitación — los cuales se encuentran estrictamente prohibidos—, la Asociación reconoce que, en el ámbito institucional, pueden existir atenciones de carácter protocolario.

No obstante, dichas atenciones representan un área de riesgo que puede derivar en conflictos de interés o influencias indebidas, por lo que su aceptación u otorgamiento estará estrictamente regulado conforme a los lineamientos establecidos en la presente política.

Criterios de aceptación y otorgamiento

La recepción u otorgamiento de regalos, hospitalidad o beneficios únicamente será permitida cuando cumplan con todos los siguientes criterios:

- Sean de **valor simbólico o razonable**, conforme a prácticas institucionales

- No tengan como finalidad influir, directa o indirectamente, en decisiones presentes o futuras
- Sean **ocasionales y no recurrentes**
- Sean **transparentes, justificables y susceptibles de registro**
- No generen percepción de compromiso, obligación o reciprocidad indebida

Conductas estrictamente prohibidas

- Recibir u otorgar **dinero en efectivo o equivalentes** (transferencias, tarjetas de regalo u otros instrumentos financieros)
- Aceptar beneficios que, por su valor o naturaleza, puedan interpretarse como un incentivo indebido
- Ofrecer o aceptar regalos, viajes, comidas, entretenimiento o cualquier tipo de atención con la intención de influir en decisiones
- Solicitar, sugerir o insinuar la entrega de beneficios
- Recibir beneficios de proveedores, contratistas o terceros con intereses directos en decisiones de la Asociación
- Otorgar beneficios a servidores públicos o terceros en contravención a la normativa aplicable

Hospitalidad institucional

Las atenciones relacionadas con reuniones, eventos o actividades institucionales deberán:

- Estar directamente vinculadas a fines legítimos de la Asociación
- Ser proporcionales y razonables
- Contar, en su caso, con autorización interna
- Estar debidamente documentadas

Gestión de situaciones indebidas

En caso de recibir un regalo o beneficio que no cumpla con los criterios establecidos:

- Deberá ser rechazado de manera inmediata, cuando sea posible
- En caso de no poder rechazarlo, deberá reportarse y ponerse a disposición de la Asociación
- Se deberá documentar la situación para su evaluación

Responsabilidad

El incumplimiento de lo establecido en el presente apartado podrá ser considerado falta grave, en función de la naturaleza, intención y consecuencias del acto.

10. RELACIÓN CON AUTORIDADES

Sureste Social Demócrata A.C. | Donataria autorizada conforme a la legislación fiscal vigente.
Calle 33 a local 7 # 506 k por Av. Colón y Av. Reforma, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La interacción de la Asociación con autoridades, organismos públicos e instituciones gubernamentales se realizará en todo momento bajo los principios de legalidad, transparencia, integridad y respeto institucional.

Todas las gestiones deberán conducirse a través de canales formales, debidamente documentados y en estricto apego a la normativa aplicable.

Neutralidad institucional

La Asociación mantiene una postura de neutralidad política y no partidista, por lo que:

- No participa en actividades de carácter político-electoral
- No apoya directa o indirectamente a partidos políticos, candidatos o campañas
- No utiliza sus recursos, plataformas o programas con fines políticos
- Esta neutralidad garantiza que su actuación se enfoque exclusivamente en el cumplimiento de su objeto social y en la generación de impacto comunitario.

Conductas estrictamente prohibidas

- Ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos a servidores públicos
- Gestionar trámites mediante prácticas irregulares o fuera de los canales legales
- Presentar, ocultar o alterar información relevante
- Utilizar la relación con autoridades para obtener ventajas indebidas
- Establecer vínculos que comprometan la independencia o integridad de la Asociación

Principio de actuación

- Toda interacción con autoridades deberá ser:
- Transparente
- Justificable
- Documentada
- Alineada a los fines institucionales

11. DONACIONES Y FINANCIAMIENTO

La Asociación reconoce que las donaciones y fuentes de financiamiento constituyen un elemento esencial para el cumplimiento de su objeto social; sin embargo, su aceptación y gestión estarán sujetas a estrictos criterios de legalidad, transparencia, independencia e integridad institucional.

Principio de independencia

La aceptación de donaciones, aportaciones o cualquier tipo de financiamiento no implicará, en ningún caso:

- Compromisos ajenos al objeto social de la Asociación
- Influencia indebida en la toma de decisiones
- Condicionamientos que vulneren la autonomía institucional
- Obligaciones contrarias a la ley o a los principios de la Asociación

La Asociación mantendrá en todo momento el control pleno sobre sus decisiones, programas y líneas de acción.

Criterios de aceptación de recursos

Toda donación o financiamiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Tener origen lícito, verificable y transparente
- Ser congruente con la misión, visión y valores de la Asociación
- No implicar riesgos legales, reputacionales o éticos
- No provenir de actividades que vulneren derechos humanos o el bienestar social
- No estar sujeta a condiciones que comprometan la integridad institucional

La Asociación se reserva el derecho de rechazar cualquier aportación que no cumpla con estos criterios.

Debida diligencia del donante

Previo a la aceptación de recursos, La Asociación realizará, en la medida de lo razonable y conforme a sus capacidades, procesos de debida diligencia que incluyan:

- Identificación del donante
- Evaluación de su reputación
- Análisis del origen de los recursos
- Verificación de posibles riesgos asociados

Gestión y uso de los recursos

Los recursos recibidos deberán:

- Destinarse exclusivamente a los fines para los cuales fueron otorgados
- Ser administrados bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad
- Ser registrados, documentados y comprobables en todo momento
- Mantener trazabilidad desde su origen hasta su aplicación

Prohibiciones

- Aceptar donaciones de origen ilícito o de procedencia dudosa
- Recibir aportaciones condicionadas a beneficios personales o institucionales indebidos
- Utilizar donaciones para fines distintos al objeto social
- Desviar recursos o asignarlos sin justificación

- Ocultar, alterar o simular información relacionada con donaciones

Transparencia y rendición de cuentas

La Asociación se compromete a:

- Mantener información clara sobre el uso de los recursos
- Facilitar la rendición de cuentas a donantes y partes interesadas
- Cumplir con las obligaciones fiscales, contables y regulatorias aplicables

Responsabilidad institucional

La gestión de donaciones y financiamiento deberá realizarse con el más alto estándar de integridad, garantizando que cada recurso recibido contribuya de manera directa al impacto social de la Asociación, sin comprometer su independencia, legalidad o reputación

12. TERCEROS Y DEBIDA DILIGENCIA

La Asociación reconoce que las relaciones con terceros representan un elemento clave en el desarrollo de sus actividades, así como una posible fuente de riesgos legales, reputacionales y operativos.

Por ello, previo al establecimiento de cualquier relación con proveedores, aliados, contratistas o terceros que actúen en nombre o representación de la Asociación, se podrán implementar procesos de debida diligencia orientados a garantizar su integridad y cumplimiento.

Alcance de la debida diligencia

La evaluación podrá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Identificación del tercero y verificación de su existencia legal
- Revisión de antecedentes legales, reputacionales y operativos
- Análisis del origen de sus recursos
- Evaluación de posibles vínculos con prácticas ilícitas o contrarias a la ley
- Verificación de cumplimiento en materia fiscal, laboral y regulatoria

Criterios de evaluación

La Asociación podrá abstenerse de establecer o continuar relaciones con terceros cuando:

- Existan indicios de corrupción, fraude o prácticas indebidas
- Se identifiquen riesgos reputacionales relevantes
- No exista claridad en el origen de sus recursos
- Se detecten inconsistencias en su información

- Sus actividades sean contrarias a los principios institucionales

Responsabilidad en la relación con terceros

Toda relación con terceros deberá:

- Formalizarse mediante instrumentos contractuales
- Incluir cláusulas de cumplimiento, integridad y confidencialidad
- Establecer obligaciones claras en materia de conducta ética
- Permitir la terminación de la relación en caso de incumplimiento

Seguimiento y control

La Asociación implementará revisiones periódicas a los terceros con los que mantenga relación, a fin de asegurar el cumplimiento continuo de los estándares establecidos.

Responsabilidad institucional

La Asociación se reserva el derecho de suspender o dar por terminada cualquier relación con terceros que representen un riesgo para su integridad, legalidad o reputación.

13. CONFLICTO DE INTERÉS

La Asociación reconoce que los conflictos de interés pueden afectar la objetividad, transparencia e integridad en la toma de decisiones, por lo que establece mecanismos para su identificación, declaración y gestión.

Definición

Se entenderá por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de una persona puedan influir o aparentar influir en el cumplimiento de sus funciones dentro de la Asociación.

Obligaciones

Toda persona vinculada a la Asociación deberá:

- Actuar con imparcialidad y objetividad
- Anteponer los intereses de la Asociación sobre los personales
- Declarar de manera inmediata cualquier conflicto de interés real o potencial
- Abstenerse de participar en decisiones relacionadas con dicho conflicto

Situaciones comunes

Se consideran, entre otras:

- Participación en decisiones que beneficien a familiares o personas cercanas
- Relaciones comerciales con proveedores o aliados
- Intereses económicos en organizaciones vinculadas
- Uso de información privilegiada para beneficio personal

Gestión del conflicto

En caso de presentarse un conflicto de interés:

- Deberá informarse a la instancia correspondiente
- Se evaluará la situación de manera objetiva
- Se determinarán las medidas necesarias para evitar afectaciones

Prohibiciones

Queda prohibido:

- Ocultar conflictos de interés
- Participar en decisiones donde exista conflicto
- Obtener beneficios personales derivados de la posición institucional

Responsabilidad

El incumplimiento de este apartado podrá ser considerado falta grave, en función de la naturaleza del conflicto y su impacto en la Asociación.

14. REGISTROS, CONTROLES Y AUDITORÍA

La Asociación reconoce que la adecuada gestión de registros, controles internos y procesos de auditoría es fundamental para garantizar la transparencia, trazabilidad y legalidad de sus operaciones.

Principio de integridad de la información

Toda información financiera, contable, administrativa y operativa deberá ser:

- Veraz
- Completa
- Oportuna
- Exacta
- Debidamente documentada

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de falsificación, alteración, omisión o manipulación de información.

Registros y documentación

La Asociación deberá garantizar que:

- Todas las operaciones se encuentren debidamente registradas
- Exista soporte documental suficiente para cada transacción
- Los registros reflejen de manera fiel la realidad de las operaciones
- Se mantenga trazabilidad desde el origen hasta el destino de los recursos

Controles internos

La Asociación implementará mecanismos de control interno orientados a:

- Prevenir actos de corrupción o irregularidades
- Detectar desviaciones o inconsistencias

- Asegurar el cumplimiento de políticas internas
- Proteger los recursos institucionales

Estos controles podrán incluir:

- Autorizaciones jerárquicas
- Segregación de funciones
- Revisiones periódicas
- Validación de procesos

Auditoría y supervisión

La Asociación garantizará realizar auditorías internas o externas con el fin de:

- Verificar el cumplimiento de la presente política
- Evaluar la eficacia de los controles internos
- Detectar áreas de riesgo o mejora
- Garantizar la transparencia en la gestión

Obligación de colaboración

Toda persona vinculada a la Asociación deberá:

- Proporcionar información veraz y completa en procesos de revisión
- Colaborar en auditorías o investigaciones internas
- Abstenerse de obstaculizar o interferir en dichos procesos

La obstrucción de auditorías o investigaciones será considerada falta grave.

Conservación de información

La Asociación deberá conservar sus registros conforme a los plazos establecidos en la legislación aplicable, garantizando su disponibilidad, resguardo y confidencialidad.

Responsabilidad institucional

La Asociación se compromete a mantener un sistema de control y supervisión que permita asegurar la integridad de sus operaciones y la correcta administración de los recursos, fortaleciendo la confianza de donantes, aliados y beneficiarios.

15. VIGENCIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno entra en vigor a partir de su aprobación por la Directiva de la Asociación y será de observancia obligatoria para todas las personas sujetas a la misma.

La Asociación reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la legalidad, estableciendo esta política como base para la construcción de relaciones de confianza con donantes, aliados, beneficiarios y la sociedad en general.

APROBACIÓN Y FIRMA

El presente Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por la Directiva de Sureste Social Demócrata A.C., comprometiéndose sus integrantes a su cumplimiento, difusión y observancia.

Nombre completo: Iyari Sánchez Díaz

Cargo: Presidente.

Firma

Nombre completo: Reynaldo Isidro Palomo Mena

Cargo: Secretario.

Firma

Nombre completo: Manuel Alberto Basulto Ramón

Cargo: Tesorero

Firma



SURESTE
SOCIAL
DEMÓCRATA
AC